

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Para los fines a que haya lugar, agréguese a los autos y pónganse en conocimiento de la parte actora las comunicaciones provenientes de las entidades oficiadas **BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE y BANCO PICHINCHA** obrantes en los numerales **026 a 028** del cuaderno contentivo de medidas previas del expediente digital.

NOTIFÍQUESE (2)



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez

LOR

11001-4003-002-2021-00349-00

verificar oficio 515 del 27/04/2022

Lopez Vaca, Hector Orlando <HLOPEZ2@bancodebogota.com.co>

Mar 28/06/2022 12:59 PM

Para:

- Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:

- Centro de Embargos <Emb.Radica@bancodebogota.com.co>;
- Jefe de Servicios Avenida 19 - Banco de Bogotá (Castro Baena, Daniel Octavio) <JDS035@bancodebogota.com.co>

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en artículo 11 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, los oficios por medio de los cuales nos comuniquen cualquier decisión relacionada con el decreto de medidas cautelares deben ser enviados a través de mensajes de datos desde el correo electrónico oficial de la entidad que los emite para que tales comunicaciones puedan ser tenidas como auténticas.

En la medida en que el documento recibido no ha sido remitido desde el buzón oficial de la autoridad embargante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Código General del Proceso y el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, solicitamos a su H. Despacho confirmar la autenticidad del mismo. Si bien cuenta con firma electrónica, no registra como válido una vez consultado en la página de la rama judicial.

Por lo anterior, les agradecemos que nos confirme la autenticidad del oficio con el fin de atender lo allí dispuesto de manera inmediata.

Cualquier duda o inquietud con gusto será atendida en la dirección [emb.radica@bancodebogota.com.co](mailto:emb.radica@bancodebogota.com.co)

**Cordialmente.**

## Centro De Embargos

Gerencia Operativa Atención a Entes Externos

Carrera 7 # 32 - 47, Bogotá piso 1

[emb.radica@bancodebogota.com.co](mailto:emb.radica@bancodebogota.com.co)

Soy motor de cambio para el planeta

Cambiando Contigo

# Banco de Bogotá



**AVISO LEGAL:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., 27 de abril de 2022  
OFICIO CIRCULAR No. 515

Señores

GERENTES DE BANCOS BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, OCCIDENTE, CAJA SOCIAL, SCOTIABANK COLPATRIA, BBVA, ITAÚ CORPBANCA, DAVIVIENDA, CREDIFINANCIERA, BANCAMÍA, BANCOOMEVA, FALABELLA, PICHINCHA, MUNDO MUJER, AV VILLAS, POPULAR, AGRARIO, GNB SUDAMERIS, FINANDINA, SERFINANZA, W. LA CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300220210034900 DE ORDOÑEZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS NIT No. 900.035.220-1 contra ATTICA DISEÑO SAS NIT No. 830.033.133-4

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETO el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que se encuentren en cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S o a cualquier título a nombre del ejecutado ATTICA DISEÑO SAS NIT No. 830.033.133-4, en esas entidades bancarias, respetando el límite de inembargabilidad. Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones el demandante es ORDOÑEZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS NIT No. 900.035.220-1, en el Banco Agrario, cuenta No. 110012041002.

LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE \$66.000.000.00 m/cte.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en los numerales 4 y 10 del art. 593 del C.G.P. y el art. 1387 del C. Co.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA  
SECRETARIO

Firmado Por:



**Cristian Adelmo Hernandez Pedroza**  
**Secretario Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 002**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f35d14489db2aa228a122b47ee726a141f1a6a1513459e8d0bc630a10aa56071**

Documento generado en 06/05/2022 08:28:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO O DESEMBARGO DE SUMAS DE DINERO BANCO DE OCCIDENTE CBVR RE 22 011635 11001400300220210034900 - CONFIDENCIAL

Maria Valentina Bermudez Cotacio <MVBERMUDEZ@bancooccidente.com.co>

Mar 28/06/2022 4:57 PM

Para:

- Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

De manera atenta le manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón [embargosbogota@bancooccidente.com.co](mailto:embargosbogota@bancooccidente.com.co) para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Muchas gracias,

Atentamente,

**Horario de atención 7:00 am a 4:00 pm**



**Maria Valentina Bermúdez Cotacio**  
Auxiliar de Servicio UCC - Embargos | Gerencia de Operaciones  
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Contacto: (601) 746 4000 o escríbeme por Teams 

Dir: Carrera 13 # 26 A-47 - Piso 18

Email: [mvbermudez@bancooccidente.com.co](mailto:mvbermudez@bancooccidente.com.co)

[www.bancodeoccidente.com.co](http://www.bancodeoccidente.com.co)



Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

Bogotá D.C., 24 de junio de 2022

CBVR RE 22 011635

Señor(a)(es):

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**Doctor (a): CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA**

CR 10 14 33 ED HERNAN MORALES MOLINA P 5

BOGOTA

Radicado: 11001400300220210034900

Oficio: 515

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 27-04-2022, recibido el día 23-06-2022, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

<b>NOMBRE</b>	<b>NIT. o C.C.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ATTICA DISENO LTDA	830033133	5,

5. La(s) cuenta(s) o saldo(s) se encuentra(n) embargada(s) con anterioridad al recibo de su Oficio por JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA Se radicó el Oficio N° 3894 el año del mes del día , 2019-09-11T cuyo demandante(s) corresponde(n) a BANCO COOMEVA S.A BANCOOMEVA. "En los términos del artículo 466 del Código General del Proceso le corresponde al demandante solicitar el embargo de remanentes dentro del(os) proceso(s) cuya(s) medida(s) cautelare(s) se relaciona(n) en esta comunicación".

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



**Andres Moreno**

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado por: JULIANA SUESCUN

Revisado por:

Carrera 13 No. 26 A- 47 PISO 18. Teléfono 7464000 Ext. 16740 Bogotá D.C.



@Bco\_occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

## RESPUESTA A EMBARGOS

embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Vie 1/07/2022 2:07 PM

Para:

- Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

De acuerdo al decreto 806 de 2020, damos respuesta a los siguientes oficios y procesos.

Anexamos la respectiva comunicación.

Cordialmente,

### Gestión Embargos

Vicepresidencia de Operaciones

Tel: (57 1) 6501050

Av. las Américas No.42-81 Bogotá, Colombia.



NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

Bogotá, D.C., 30 de junio de 2022

DNO-2022-06-23414

Señores

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
CRISTIAN HERNANDEZ  
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
BOGOTA DC**

**RADICADO N° 1100140300220210034900  
REF: OFICIO N° 515**

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que ATTICA DISEÑO SAS, con identificación No 830033133 no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



**CÉSAR ORLANDO LEÓN TORRES**  
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: SANTIAGO CRUZ